

MEMORANDUM 135

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos Nacional) 5402

NACIONAL. GANANCIAS EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS Y ACTORES: REGLAMENTACIÓN DEL INCREMENTO DEL PISO A \$ 700.875 PARA EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO

La AFIP reglamenta las modificaciones del régimen de retención del impuesto a las ganancias, que libera del impuesto a partir de agosto de 2023 a los salarios y/o haberes brutos devengados por hasta \$ 700.875 y se establecen los tramos y deducciones adicionales para los salarios y/o haberes brutos mensuales superiores a \$ 700.875 y hasta \$ 808.341. Por otra parte, el organismo da a conocer las tablas mensuales que deberán aplicar los agentes de retención respecto de las remuneraciones correspondientes al período fiscal 2023, que contienen un aumento del 35% en las escalas del impuesto.

Disposición TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. RIESGOS DEL TRABAJO: SUMA FIJA DESTINADA A LA ART APLICABLE A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2023

Se dispone que la suma fija a abonar por cada trabajador, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, será de un valor de \$ 301 para las obligaciones con vencimiento a partir de septiembre de 2023. ones (Ger. Control Prestacional) 8/2023

DISPOSICIÓN (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 185/2023

PROCEDIMIENTO FISCAL. LA AFIP FIJA UN NUEVO DOMICILIO LEGAL PARA EL ÁMBITO METROPOLITANO DE BUENOS AIRES (AMBA)

Cuando la AFIP no hubiera constituido domicilio procesal físico y/o electrónico, el domicilio donde deberán dirigirse las cédulas, oficios, exhortos, rogatorias y toda otra petición correspondientes al Ámbito Metropolitano de Buenos Aires (AMBA) deberán ser exclusivamente en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 370, C.A.B.A.

Para las presentaciones que bajo las mismas condiciones deban efectuarse en el interior del país, se mantiene como domicilio legal del Organismo, el de las Agencias Sede, Agencias, Distritos y Aduanas, que corresponda respectivamente.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5403

IMPUESTO A LAS GANANCIAS.IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. SE REDUCEN LAS ALÍCUOTAS DE PERCEPCIÓN DE GANANCIAS Y BIENES PERSONALES PARA DETERMINADAS OPERACIONES ALCANZADAS POR EL IMPUESTO PAIS

La AFIP disminuye del 25% al 5% la alícuota de percepción aplicable a operaciones en moneda extranjera que resultan alcanzadas por el Impuesto PAIS, con excepción de las operaciones de importación de mercaderías que mantendrán la alícuota de percepción del 25%.

Señalamos que las percepciones del 45% se mantienen sin cambios.

RESOLUCIÓN (Com. Nac. Trabajo Agrario) 157/2023

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. TRABAJO AGRARIO. TODO EL PAÍS. PERSONAL PERMANENTE DE PRESTACIÓN CONTINUA. REMUNERACIONES DESDE EL 1/8/2023, 1/9/2023 Y 1/10/2023

Se establecen las remuneraciones mínimas con vigencia a partir de agosto, setiembre y octubre de 2023, para todo el personal permanente de prestación continua comprendido en el régimen de trabajo agrario